



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00117-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964-4

EJECUTADO: JAIME ARTURO PINEDO PABÓN CC 84.081.985

Riohacha, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la apoderada judicial de la entidad bancaria ejecutante, y actuando conforme a lo establecido en los artículos 593, 594 y 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el ejecutado JAIME ARTURO PINEDO PABÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 84.081.985, en cuentas de ahorros o corrientes, en las siguientes entidades bancarias: Banco de Bogotá, de Occidente, Agrario, Popular, AV Villas, BBVA, Davivienda, Bancolombia y Bancoomeva.
2. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$300.002.612,63
3. LÍBRENSSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0f732bd4e9268b788a25f2dfe1924e2b81844e85165096ac15224283118cee**

Documento generado en 21/10/2022 02:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>